



CEUM
Illuminus Viam Triumphus
CAMPECHE



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE, CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE", REPRESENTADO POR SU LA DIRECTORA LIC. KARLA DE LOURDES MÁRQUEZ SANDOVAL Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "CEUM CAMPECHE" E "INJUCAM", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "CEUM CAMPECHE":

I.1. Que es una persona moral denominada "Centro Universitario Metropolitano de Campeche", según escritura pública número setenta y dos, del tomo noventa y tres, de folios veinticuatro vueltas a veintiocho

I.2. La asociación es una organización sin fines de lucro y tiene por objeto realizar las siguientes actividades: impartir la enseñanza en los niveles bachillerato, licenciatura, educación continua como maestrías, diplomados o cursos con autorización o reconocimiento de validez oficial de acuerdo a los términos de la Ley General de Educación; Promoción o fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; organización de cursos, seminarios o platicas o cualquier evento similar relacionado con su objeto social; celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social, entre otras

I.3. Que la Lic. Karla de Lourdes Márquez Sandoval, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad con la escritura pública número ochocientos cincuenta y cuatro, tomo número doscientos noventa y siete (297), Folios números veintinueve mil ciento setenta y nueve a veintinueve mil ciento ochenta (29179-29180), con fecha de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con lo establecido, y quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de firma del presente Convenio, no le han sido revocadas ni modificadas tales facultades.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes

I.5. Que todos los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Central no. 117 - 2, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.



[Handwritten signatures and initials]



2. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "INJUCAM":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, objetivos y fines, tal y como establece el artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

II.2. Que el "INJUCAM", se encuentra sectorizado a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, en su momento Secretaria de Desarrollo Social y Humano, según acuerdo de sectorización publicado el 19 de noviembre de 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

II.3. Que el "INJUCAM", tiene como objetivo facilitar e impulsar el desarrollo integral de los jóvenes conforme a sus necesidades generales a través de la difusión, promoción y protección de los derechos que la Ley de la Juventud del Estado de Campeche y otros ordenamientos jurídicos consignan a través de la juventud. De igual forma, asegurar los programas de atención y bienestar a la juventud, así como la asignación de recursos para llevarlos a cabo.

II.4. Que conforme a lo establecido por el numeral 44 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, el "INJUCAM", para el cumplimiento de su objeto, tendrá como una de sus atribuciones promover acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con autoridades federales, estatales y municipales para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

II.5. Que conforme a lo establecido por el artículo 53 fracción III de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, el director general del Instituto de la Juventud tiene la facultad de suscribir convenios de colaboración, coordinación y concertación con las administraciones públicas federales, estatales y municipales, así como organismos sociales y privados, en materia de su competencia.

II.6. El c. Luis Ángel Mex Salazar, acredita su carácter de director general del Instituto de la Juventud de Campeche, mediante nombramiento de fecha 22 de septiembre del 2021, por lo que tiene facultades para representarlo legalmente, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas.

II.7. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la Calle 10 no. 239 del Barrio de Guadalupe, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.



L

J. A. Mex Salazar



CEUM
Illuminus Viam Triumphus
CAMPECHE



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

II.8. Que tiene el Registro Federal de Contribuyente: IJE 001219 8P1.
En razón de lo anterior, ambas partes han decidido celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes:

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1 Las partes manifiestan conocer el alcance del presente convenio y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, "CEUM CAMPECHE" e "INJUCAM", acuerdan celebrar el presente convenio general de colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de "CEUM CAMPECHE" que reúnan el perfil y los requisitos que establece el reglamento de la escuela en mención, presten prácticas profesionales y servicio social en el "INJUCAM".

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES.

Para el logro del objeto del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

I.- PRACTICAS PROFESIONALES

- a) Contribuir a la formación integral de los alumnos de "CEUM Campeche", de las licenciaturas en Administración Empresarial, Derecho, Psicología, Lengua Inglesa y Educación, a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión, en las instalaciones del "INJUCAM"
- b) El periodo de prestación será de 320 (trescientas veinte horas), en un mínimo de tiempo de 6 meses, siendo la **Lic. Yesica Sarai Mendoza Moreno jefa del Departamento de Promoción Social del "INJUCAM"**, quien determine el número de estudiantes o egresados que podrá recepcionar.

II.- SERVICIO SOCIAL

- a) Favorecer la participación de estudiantes de CEUM Campeche en su modalidad de servicio social en las instalaciones del "INJUCAM".
- b) "EL INJUCAM" podrá recepcionar estudiantes o egresados de las licenciaturas en Administración Empresarial, Derecho, Psicología, Lengua Inglesa y Educación por un periodo no menor de 6 meses, quienes deberán cumplir mínimo 480 horas (cuatrocientos ochenta) horas de servicio social distribuidos en dicho periodo.



[Handwritten signatures and initials]



CEUM
Illuminus Viam Triumphus
CAMPECHE



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TERCERA: COMPROMISOS POR PARTE DE "CEUM CAMPECHE":

- a) "CEUM CAMPECHE" de acuerdo a la disponibilidad de alumnos y a petición de los mismos, proporcionará alumnos prestadores de Prácticas Profesionales y Servicio Social a el "INJUCAM", conforme al perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establezcan.
- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social, objeto del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del servicio y que le den seguimiento a su desempeño.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- d) Vigilar en forma conjunta con el "INJUCAM", que los prestadores del Servicio Social asignados cumplan con las obligaciones que les impongan el Reglamento de **Licenciatura de la institución educativa** y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones prevista en éste mismo.
- e) "CEUM CAMPECHE", se compromete a ofrecer promociones para que el personal del "INJUCAM", puedan estudiar algún programa de nuestra oferta académica, en los diferentes niveles (Preparatoria, Licenciaturas, Posgrados), de acuerdo a los periodos de apertura.

CUARTA: COMPROMISOS POR PARTE DE "INJUCAM":

- a) Recepcionar hasta (25) estudiantes o egresados de las licenciaturas en Administración Empresarial, Derecho, Psicología y Lengua Inglesa, por un periodo de seis meses, quienes deberán cumplir 320 (trescientos veinte) horas de prácticas profesionales y 480 (cuatrocientos ochenta) horas de servicio social.
- b) Se compromete a brindar todas las facilidades a los alumnos del CEUM CAMPECHE para la realización de su prácticas profesionales y servicio social en las instalaciones.
- c) Se compromete de manera voluntaria y de buena fe a brindar la facilidad a "CEUM CAMPECHE" para la promoción de su imagen institucional y servicios dentro de sus instalaciones.

[Handwritten signature]



CEUM
Illuminans Viam Triumphus
CAMPECHE



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

QUINTA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes, su vigencia será **por 3 años**, y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte con treinta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

SEXTA: REPRESENTANTES INSTITUCIONALES OPERATIVOS.

Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada institución corresponden en los términos de las cláusulas que integran este convenio, las partes designan como enlaces correspondientes a:

POR EL "INJUCAM"

LIC. YESICA SARAI MENDOZA
MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROMOCIÓN SOCIAL

POR "CEUM CAMPECHE"

LIC KARLA DE LOURDES MARQUEZ
SANDOVAL

SÉPTIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

En virtud de que la información a que tiene acceso el estudiante o egresado de la escuela de trabajo social del "CEUM CAMPECHE" se considera de carácter **CONFIDENCIAL**, este deberá firmar el acuerdo de confidencialidad proporcionado por el "INJUCAM".

OCTAVA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que, la prestación de práctica profesionales y servicio social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral. Cuando se aleje del perfil de estudiante o egresado del programa respectivo, su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el "INJUCAM" quedará eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor,

particularmente por paro de labores académicos o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del servicio social.

[Handwritten signature]



CEUM
Illuminus Viam Triumphus
CAMPECHE



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DÉCIMA: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o addendum correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los titulares de las mismas, cuyas resoluciones serán inapelables.

Leído que fue el presente acuerdo de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, de los Estados Unidos Mexicanos, a los 15 días del mes de marzo del año 2022.

POR "CEUM CAMPECHE"

LIC. KARLA DE LOURDES MÁRQUEZ SANDOVAL
DIRECTOR

POR EL "INJUCAM"

G. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

POR "CEUM CAMPECHE"

LIC. ZAIDE GUADALUPE NARVAEZ GOLIB
ADMINISTRADORA

POR EL "INJUCAM"

LIC. GUILLERMO RICARDO ARENAS ZAPATA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL